



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°010-2025-MDL- “A”

Lagunas, 09 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Que, **Memorándum N°001-2025-MDL- “A”**, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

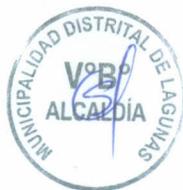
Que, de conformidad con el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos el designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad y acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la que menciona en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, establece: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente documento, le son aplicables las disposiciones Legales y reglamentarias que regulen la materia". Que, el artículo Ilo del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante informe Técnico N°445-2021-SERVIR-GPGSC, de acuerdo al pronunciamiento del ente Rector Servir, si es posible encargar un personal CAS para que desempeñe las funciones de un puesto directivo o de confianza en adición de sus funciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDL-"A", de fecha 02 de enero del 2025 se DESIGNA, Bajo Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios -CAS a la Econ. ELIS FIORELLA SANCHEZ TOLEDO, como GERENTE MUNICIPAL, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante Memorandum N°0001-2025-MDL-“A”, se solicita proyectar la Resolución de Alcaldía de ENCARGATURA de la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Lagunas, a la Econ. ELIS FIORELLA SANCHEZ TOLEDO, en adición a sus funciones como GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025, hasta que dure su designación de confianza.

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 200 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a Las leyes y ordenanzas”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la Sub Gerencia de **PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Lagunas, a la **Econ. ELIS FIORELLA SANCHEZ TOLEDO**, identificada con DNI N° 46243924, en adición a sus funciones como **GERENTE MUNICIPAL**, a partir de la expedición de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que la **ENCARGATURA** de la **SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO y PRESUPUESTO**, se desarrolle conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y documentos internos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración, Subgerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Órgano de Control Institucional – OCI, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Informática y la **Econ. ELIS FIORELLA SANCHEZ TOLEDO**; para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE